



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563-2019-MDCH

Chao, 11 de noviembre del 2019.

**VISTO:** El documento registrado con expediente N°13381-2019, promovido por el señor Leoncio Morán Santisteban, solicitando el **“RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE TANGUCHE DEL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremos N°019-2017-VIVIENDA en el artículo 10° establece las funciones de las municipalidades respecto a las Organizaciones comunales, y en su artículo 111° establece las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al numeral 20.2) del artículo 20° del citado Reglamento, **las Organizaciones Comunales** se definen como “aquellas Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural”, concordante con el artículo 104° de Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que establece los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Chao, provincia de Virú, departamento la Libertad;

Que, mediante expediente N°13381-2019, de fecha 21 de octubre del 2019, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural de Tanguche, del distrito de Chao, representado por su presidente Sr. Leoncio Morán Santisteban, solicita el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



reconocimiento y registro correspondiente de su organización comunal, argumentando que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°132/2019-ATMs/MDCH, el Jefe del Área Técnica Municipal de Saneamiento, indica que ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Municipalidad Distrital de Chao y en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, es política de la gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento- aprobado por el D.S 023-2005- VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Tanguche, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de la Libertad, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose así mismo al Área Técnica Municipal de Saneamiento para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento realice su registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la JASS por dos (02) años, del 20 de octubre del 2019 hasta el 19 de octubre del 2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	MORAN SANTISTEBAN LEONCIO	17599418
Vicepresidente	MAURICIO ACEVEDO BENEDICTO ALEJANDRO	18083551
Tesorera	AGUIRRE BARRIOS DE MORI ETELVINA	18083211
Secretaria	TAVARA TVARA DIANA DELFINA	46210347
Vocal 1	SANDOVAL SANTISTEBAN ZOILA	80442438
Vocal 2	REYES MORALES WILLIAM RICARDO	42929448

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER** como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 20 de octubre del 2019 hasta el 19 de octubre del 2022 a:

FISCAL: JOSE GREGORIO SANTISTEBAN MACO DNI N°18051633



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** que el Área Técnica Municipal de Saneamiento, realice el registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Rural de Tanguche con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
Ney Heli Gómez Espinoza  
ALCALDE



Área Técnica Municipal de Saneamiento  
Subgerencia de Sistemas e Informática  
Gerencia Municipal  
Interesado